



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL. 601-3347029

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00532-00
CUADERNO: 1. DIGITAL.

En atención al escrito que antecede junto a los anexos obrantes en los radicados 24 al 24.1 del expediente virtual, frente a la renuncia del poder presentada y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace la Dra. GINA VILLAMIZAR ROMERO al poder que le fuera conferido por la señora NUBIA DEL CARMEN CELY CELY.

Se requiere a la parte interesada bajo los apremios de que trata el artículo 317 del C.G.P., a fin que proceda a efectuar la notificación al demandado tal como se ordenara en proveído de fecha 30 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 016

HOY: 06 de febrero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP